Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

munos Alferez mayor D. Gonzalo Martinez Gil D. Joseph Martinez Gil Abogado de los Reales Consejos D. Antonio Perez Jos. de D. Joseph Rodriguez Jos. de Diego Quiros, D. Fernando Lopez Garcia de Pozitano General, D. Blas Perez y dalgo Depositario y D. Fernando Albarez Jos. de Procurador Sindico General desta Villa Como Concejo Justicia y Regimiento dellla Juntos en su Sala Capitular Como lo an de Uso y Costumbre decretaron lo sigte.

Sus mercedes de los Sres. Alcaldes mandaron comparecer a los porteros deste ayuntamiento para que certifiquen si se an citado los Cavalleros Capitulares que lo componen y aviendo comparecido Diego Sanz peltero y Bartolome Sanz porteros de el certificaron aver citado a los Cavalleros que lo componen y que lo hicieron en la forma ordinaria como se acostumbra citar a los ayuntamientos

decretaron sus mercedes que sin embargo del ultimo decreto en que se mandó se diese del posito desta Villa y sus panaderos trescientas fanegas de trigo a precio de veinte y dos Reales y aver se vendido dellas ochenta y quatro menos quatro cientas quarenta y seis fanegas y ocurrir a abundancia de granos en la plaza y hallarse dicho posito con mas de seiscientas fanegas en ser y ser el tiempo adelante mandaron se vendan trescientas fanegas de dicha cantidad a precio de veinte Reales y que se ponga encargo para el Sr. D. Alonso Nuñez de Ubeda fiel cogedor y llenero de dicho posito y a precio cada dos libras de tres quartos y medio